



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2020-A-MPI

Ilo, 26 Junio de 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003-05, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de los administrados **FLORES PAURO MARCELINO MARIO Y BENAVENTE QUISPE NINFA ISABEL**, el Informe N° 163-2020-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 381-2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

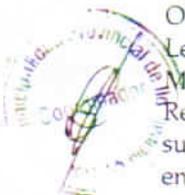
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el inciso 20.27 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 676-2019-MPI, se aprobó prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 673-2019-MPI, hasta el 30 de Setiembre de 2019, habiendo la administrada presentado su solicitud con fecha 26 de Agosto de 2019, y tal como lo dispone el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el artículo cuarto los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con la Carta N° 113-2020-KSCP (véase a folio 140), contando además con opinión Social y Legal favorable con Informe N° 003-2020-FMPM-TS-PROMUVI-MPI (véase a folio 126) y la Carta N° 036-2020-KSCP (véase a folio 130) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 11-2020-AM-MPI;

Que, los solicitantes, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y Legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva, del predio ubicado en el Lote N° 31, Manzana 150, denominado "Vista al Mar", del PROMUVI VII, inscrito en la Partida N° 11006151 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 160.00 m2, por lo que la suscrita es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal, a favor de los solicitantes, y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente, en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo;





Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se TRANSFIERA, en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de FLORES PAURO MARCELINO MARIO Y BENAVENTE QUISPE NINFA ISABEL, ubicado en Lote N° 31, Manzana 150, denominado “Vista al Mar”, PROMUVI VII, con un área total de 160.00 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11006151 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO: Se ENCARGUE a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la Transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: Se ENCARGUE a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: Se NOTIFIQUE a los administrados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vinca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

